CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de solicitud:	13 abril de 2026
2. Número del Contrato o Convenio	CC 740 - 2025
4. Objeto del Contrato:	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE OBRAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACION Y CONTENCION EN ESCENARIOS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
5. Tipo de Solicitud:	Prórroga
Capítulo II: Descripción Técnica	
6. Descripción de la Necesidad de la Adición o Modificación:	EL día veintiuno (21) de octubre de 2025 entre el contratista CONSORCIO-SI-GE-2025 y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ se celebró el contrato de consultoría número CC-740-2025 cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE OBRAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACION Y CONTENCION EN ESCENARIOS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" con plazo de ejecución de dos (02) meses y diez días por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($165.190.075,98) Que el día veintidós (22) de octubre de 2025 se dio inicio al contrato de consultoría, luego de cumplir los requisitos de pefeccionamiento y ejecucion, estableciéndose como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Que el veintiocho (28) de octubre de 2025 las partes suscribieron Anexo Aclaratorio al Contrato de Consultoria N° CC-740-2025, especificamente respecto de la Cláusula Vigésima Quinta, en el sentido de aclarar la Supervisión y las actividades a cargo de esta, en el marco de la Resolución No. 165 del 29 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 1714 del 29 de diciembre de 2023. Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se realizó el modificatorio N°02 al contrato de consultoria N° CC-740-2025, con el fin de prorrogar el plazo en cuarenta y cinco (45) días calendario, modificando para tal efecto la cláusula séptima del mismo, asi: *"(…)* ***CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO**. El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO QUINCE (115) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.* *(…)".* Que el doce (12) de febrero de 2026 se realizó el modificatorio N°03 al contrato de consultoria N° CC-740-2025, con el fin de prorrogar el plazo en sesenta dias (60) días calendario, modificando para tal efecto la cláusula séptima del mismo, asi: *"(…)* ***CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO**. El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere*

el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

(...)".

Que el día nueve (09) de abril de 2026 el CONSORCIO-SI-GE-2025 en calidad de contratista, mediante comunicación identificada con No. SI-GE-OFC-017, envió a la Secretaría de Obras Públicas, en calidad de Supervisora del proyecto, la solicitud de prórroga del contrato No. CC-740-2025 argumentando los siguientes motivos:

"(...)

En mi calidad de contratista del contrato de consultoría de la referencia, en el cual uno de los alcances es la gestión y obtención de licencias de construcción para muros de contención y obras de mitigación en 4 sectores del municipio, me permito solicitar formalmente prórroga al plazo contractual, basada en los siguientes hechos:

Cumplimiento de Gestión: Con fecha de 10 de febrero del presente año, se radicó ante la Secretaría de Planeación la totalidad de la documentación técnica y jurídica requerida para las licencias de construcción, bajo los radicados No. DU-2026-007 / DU-2026-008 / DU-2026-009 / DU-2026-010.

Causal de Prórroga: Que, a la fecha aún no he recibido ninguna respuesta de la radicación realizada ante la Secretaria de Planeación y el contrato tiene como fecha de terminación el próximo 14 de abril, por lo tanto, existe una circunstancia de fuerza mayor o hecho de un tercero que impide la entrega del producto final (Licencia en firme) dentro del cronograma actual.

Protección de Intereses: Esta prórroga tiene como fin darle continuidad al contrato, garantizando que el municipio cuente con el respaldo de la consultoría durante la etapa de posibles ajustes o requerimientos técnicos de Planeación.
Término de la Prórroga: Solicito que la prórroga se pacte por un término de sesenta (60) días calendario, o hasta que se produzca el acto administrativo debidamente ejecutoriado por parte de la autoridad competente.

(...)".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas, en calidad de supervisora del contrato de de consultoria N° CC-740-2025, y una vez revisada la solicitud por parte del contratista, encuentra que la Secretaria de Planeación no ha emitido acta de observaciones a la solicitud de licencia de construcción a la cual el contratista deberá dar respuesta en los términos establecidos mediante el Decreto 1077 de 2015, esta situación efectivamente exceden el plazo de ejecución del contrato.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría de Obras Públicas	Ing. Cristian Camilo Vanegas Latorre contratista	Ing., Joaquín Romero Director de Obras Públicas	Arq. Sandra Milena Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Públicas	E:\contrato 2025\diciembre\Obras de mitigacion\prorroga

	Justificación técnica Dado que la obtención de la licencia de construcción es un requisito indispensable para la ejecución del contrato, siendo la misma un producto final de la consultoría, y que este trámite depende de un tercero ajeno a la voluntad del contratista, se configura una circunstancia de fuerza mayor o hecho de tercero que conlleva a las partes a prorrogar el citado contrato. **Impacto financiero** Es importante precisar que la presente prórroga se refiere exclusivamente a una extensión en el plazo de ejecución, por lo tanto NO genera costos adicionales, ni adiciones presupuestales para la Entidad, manteniendo el valor original del contrato. **Concepto** Basado en lo anterior, la supervisión emite CONCEPTO POSITIVO para suscribir el modificatorio de prórroga al Contrato de consultoría No. CC-740-2025 por un término de sesenta (60) días calendario. La prórroga de 60 días calendario obedece a los términos estipulados en el Decreto 1077 de 2015 para el estudio, trámite y respuesta de actas de observaciones por parte del contratista para la posterior y expedición de licencias de construcción.
7. Descripción de la Modificación.	
7.1. Plazo a Prorrogar:	Sesenta (60) días calendario
7.2. Valor a Adicionar:	NO APLICA
7.3. Obligaciones o Cantidades a Adicionar:	NO APLICA
7.4. Cláusula(s) Contractuales a Modificar:	Se modifica la cláusula séptima PLAZO del contrato de consultoría No. CC-740-2025 con la prórroga de sesenta (60) días calendario. Quedando de la siguiente manera **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO**. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
8. Análisis que Soporta el Valor Estimado de la Adición:	NO APLICA
9. Fuente y Recursos de la adición:	**RUBRO** / **NOMBRE** / **FUENTE** / **NÚMERO** NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA
10. Garantías	El CONTRATISTA se obliga a informar a la compañía de seguros garante del contrato, los términos de la presente modificación, actualizando las garantías que amparan el contrato No. CC-740-2025.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría de Obras Públicas	Ing. Cristián Camilo Vanegas Latorre contratista	Ing., Joaquín Romero Director de Obras Públicas	Arq. Sandra Milena Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Públicas	E:\contrato 2025\diciembre\Obras de mitigacion\prorroga

11. Firma autorizada:

Arq. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS